



# ANÁLISIS DE LAS VOTACIONES Y COMPARACIÓN DE TEXTOS DEL 2º PROCESO CONSTITUCIONAL

NOVIEMBRE 2023

CONSEJO  
CONSTITUCIONAL

Quinto 147, en Caracas 22 de septiembre de 2023

Equipo Constitucional y  
Observatorio Político-Electoral  
Instituto Res Publica

**El presente informe es un resumen del análisis de los textos e insumos constitucionales y de las votaciones durante el segundo proceso constitucional, realizado en conjunto por el Programa Constitucional y el Observatorio Político Electoral, ambos del Instituto Res Publica.**

## I. Análisis de texto

En este estudio, se analizan todas las oraciones del anteproyecto elaborado por la Comisión Experta (en adelante “Anteproyecto”) y el texto final aprobado por el Consejo Constitucional el 25 de octubre de 2023 (en adelante “Propuesta”).

Para realizar este análisis entre las dos propuestas, se clasificó en cinco distintos tipos de relaciones entre éstas. La clasificación se realizó por el Equipo Constitucional con la ayuda de un algoritmo de Minería de Datos llamado TF-IDF:

1. **Adición:** Oración presente en la Propuesta añadida por el Consejo Constitucional que no está presente en el Anteproyecto.
2. **Conservación Literal:** Oración que se mantiene intacta tanto en la Propuesta como en el Anteproyecto.
3. **Modificación Menor:** Oración contenida en el Anteproyecto que tuvo cambios de redacción que no afectan su contenido o cuya implicancia jurídica es considerada menor en la Propuesta del Consejo Constitucional. Por ejemplo, cambio de nombre de una institución con mismas atribuciones, cambios de preposición o de palabras que no modifican el sentido jurídico de la norma.
4. **Modificación Mayor:** Oración contenida en el Anteproyecto que tuvo cambios de redacción en un grado tal que cambió su contenido y sus implicancias jurídicas en la Propuesta del Consejo Constitucional.
5. **Supresión:** Oración presente en el Anteproyecto que fue eliminada de la Propuesta del Consejo Constitucional.

**TABLA N°1: COMPARACIÓN ENTRE EL ANTEPROYECTO Y LA PROPUESTA DEL CONSEJO CONSTITUCIONAL.**

A continuación, se desagregan las oraciones del Anteproyecto y la Propuesta del Consejo, según las relaciones mencionadas:

	N° de oraciones	(%)	Comisión de Expertos	Consejo Constitucional
<b>Adición</b>	339	18%	-	20%
<b>Conservación Literal</b>	877	47%	57%	52%
<b>Modificación Menor</b>	388	21%	25%	23%
<b>Modificación Mayor</b>	86	5%	6%	5%
<b>Supresión</b>	183	10%	12%	-
	<b>1873</b>	<b>100%</b>	<b>100% (1534)</b>	<b>100% (1690)</b>

**TABLA N°2: COMPARACIÓN AGRUPADA ENTRE EL ANTEPROYECTO Y LA PROPUESTA DEL CONSEJO CONSTITUCIONAL.**

A continuación, se agrupan las categorías de Conservación Literal con las Modificaciones Menores y las Modificaciones Mayores con las Supresiones:

	N° de oraciones	(%)	Comisión de Expertos	Consejo Constitucional
<b>Adición</b>	339	18%	-	20%
<b>Conservación Literal o Modificación Menor</b>	1265	68%	82%	75%
<b>Supresión o Modificación Mayor</b>	269	14%	18%	5%
	<b>1873</b>	<b>100%</b>	<b>100% (1534)</b>	<b>100% (1690)</b>

## 1.- Análisis en relación al Anteproyecto:

Al analizar en base al texto del Anteproyecto, resulta que:

- Un 57% del Anteproyecto de la Comisión de Expertos se mantuvo **intacto** en la Propuesta del Consejo Constitucional.
- Si se agrega el 25% de oraciones que tuvieron una modificación menor, resulta que el 82% del texto del Anteproyecto se encuentra **en su esencia contenido** en el texto de la Propuesta del Consejo Constitucional.
- Solamente un 12% del Anteproyecto fue **suprimido** y un 6% tuvo una **modificación sustancial**, es decir, sólo un 18% del Anteproyecto no se encuentra presente en la Propuesta del Consejo Constitucional.
- Los capítulos del Anteproyecto con mayor conservación literal o modificaciones menores en la Propuesta Constitucional son Fundamentos del Orden Constitucional (86%), Corte Constitucional (88%), Congreso Nacional (94%), Justicia Electoral y Servicio Electoral (96%), Contraloría General de la República (90%) y Banco Central (100%).
- Los capítulos con más cantidad de modificaciones mayores o supresiones fueron los relativos al Ministerio Público (32%), Representación Política (36%), Procedimiento de Cambio Constitucional (41%) y Medio Ambiente (60%).

**TABLA N°3: COMPARACIÓN POR CAPÍTULO, EN BASE AL ANTEPROYECTO.**

A continuación, se desglosa la información por capítulo, en base al Anteproyecto:

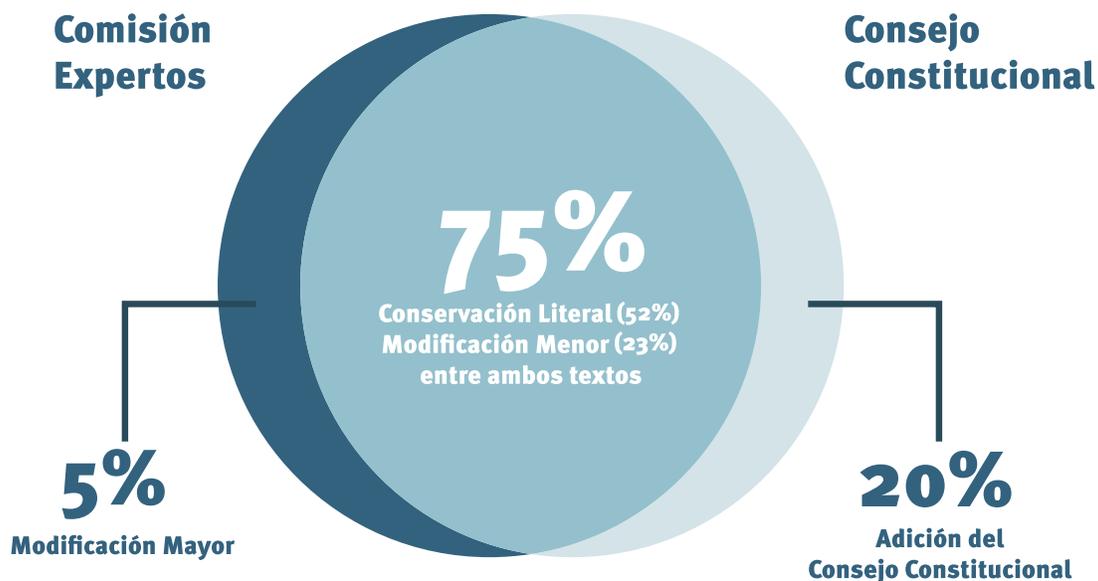
	Capítulo	Cantidad	Literal	Mod. Menor	Mod. Mayor	Supresión
<b>I</b>	Fundamentos del Orden Constitucional	51	51%	35%	12%	2%
<b>II</b>	Derechos y Libertades Fundamentales, Garantías y Deberes Constitucionales	335	63%	21%	9%	7%
<b>III</b>	Representación Política y Participación	83	33%	31%	5%	31%
<b>IV</b>	Congreso Nacional	278	73%	21%	2%	4%
<b>V</b>	Gobierno y Administración del Estado	157	58%	23%	3%	16%
<b>VI</b>	Gobierno y Administración Regional y Local	119	58%	24%	5%	13%
<b>VII</b>	Poder Judicial	108	44%	36%	1%	19%
<b>VIII</b>	Corte Constitucional	86	33%	55%	9%	4%
<b>IX</b>	Ministerio Público	74	39%	19%	14%	28%
<b>X</b>	Justicia Electoral y Servicio Electoral	46	76%	20%	2%	2%
<b>XI</b>	Contraloría General de la República	30	60%	30%	7%	3%
<b>XII</b>	Banco Central	22	73%	27%	0%	0%
<b>XIII</b>	Protección del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Desarrollo	10	10%	30%	30%	30%
<b>XIV</b>	Procedimientos de Cambio Constitucional	29	55%	3%	0%	41%
	<b>TOTAL CAPÍTULOS</b>	<b>1428</b>	<b>57%</b>	<b>26%</b>	<b>6%</b>	<b>11%</b>
	Disposiciones Transitorias	106	57%	22%	3%	19%
	<b>TOTAL</b>	<b>1534</b>	<b>57%</b>	<b>25%</b>	<b>6%</b>	<b>12%</b>

## 2.- Análisis en relación a la Propuesta:

Con respecto al texto propuesto por el Consejo Constitucional:

- Se añadieron 339 **nuevas oraciones** que no estaban presentes en el Anteproyecto, lo que corresponde a un 20% del total del texto propuesto por el Consejo Constitucional.
- Considerando las oraciones del texto del Consejo Constitucional, más de la mitad (52%) proviene textualmente del Anteproyecto, mientras que un 23% tuvo modificaciones menores. En otras palabras, **el 75% del texto propuesto por el Consejo proviene del Anteproyecto.**

**GRÁFICO N°1: PROCEDENCIA DE LAS ORACIONES DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO CONSTITUCIONAL.**



### 3.- Análisis por Capítulos:

En base a los resultados anteriormente presentados, al agrupar por Capítulos de la Propuesta del Consejo Constitucional, se puede mencionar que:

- Los capítulos que presentaron mayor cantidad de adiciones son Seguridad Pública (50%), Medio Ambiente (50%) y el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de las Víctimas (100%).
- Un 37% de las Disposiciones Transitorias de la Propuesta fueron adicionadas por el Consejo Constitucional, mientras que un 61% proviene de forma literal o con modificaciones menores del Anteproyecto.

**TABLA N°4: COMPARACIÓN POR CAPÍTULO, EN BASE A LA PROPUESTA CONSTITUCIONAL.**

A continuación, se desgrega la información por capítulo en base a la Propuesta del Consejo Constitucional:

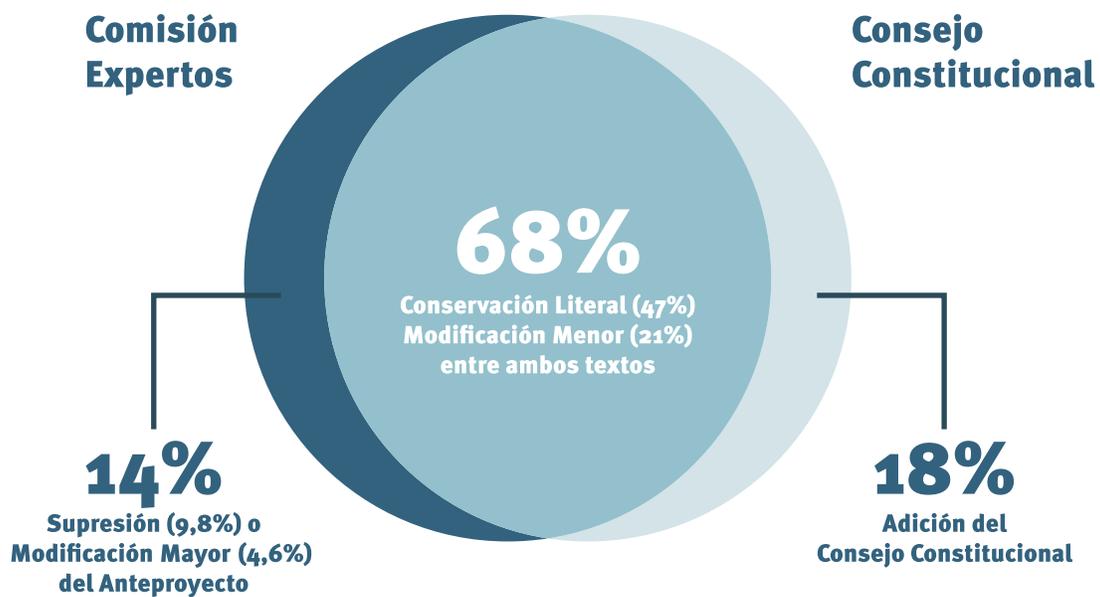
	Capítulo	Cantidad	Literal	Mod. Menor	Mod. Mayor	Adición
<b>I</b>	Fundamentos del Orden Constitucional	71	37%	25%	9%	30%
<b>II</b>	Derechos y Libertades Fundamentales, Garantías y Deberes Constitucionales	394	54%	18%	8%	20%
<b>III</b>	Representación Política y Participación	63	43%	41%	6%	10%
<b>IV</b>	Congreso Nacional	291	69%	22%	2%	7%
<b>V</b>	Gobierno y Administración Del Estado	126	61%	21%	3%	14%
<b>VI</b>	Defensa Nacional	13	54%	23%	0%	23%
<b>VII</b>	Seguridad Pública	28	25%	21%	4%	50%
<b>VIII</b>	Gobierno y Administración Regional y Local	136	51%	21%	4%	24%
<b>IX</b>	Poder Judicial	110	44%	31%	1%	25%
<b>X</b>	Tribunal Constitucional	98	29%	48%	8%	15%
<b>XI</b>	Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de las Víctimas	22	0%	0%	0%	100%
<b>XII</b>	Ministerio Público	65	45%	22%	15%	19%
<b>XIII</b>	Justicia Electoral y Servicio Electoral	49	71%	18%	2%	8%
<b>XIV</b>	Contraloría General de la República	35	51%	26%	6%	17%
<b>XV</b>	Banco Central	22	73%	27%	0%	0%
<b>XVI</b>	Protección del Medio Ambiente, Sustentabilidad y Desarrollo	14	7%	21%	21%	50%
<b>XVII</b>	Procedimientos de Cambio Constitucional	17	94%	6%	0%	0%
	<b>TOTAL CAPÍTULOS</b>	<b>1554</b>	<b>53%</b>	<b>23%</b>	<b>5%</b>	<b>19%</b>
	Disposiciones Transitorias	136	44%	17%	2%	37%
	<b>TOTAL</b>	<b>1690</b>	<b>52%</b>	<b>23%</b>	<b>5%</b>	<b>20%</b>

#### 4.- Análisis del conjunto de oraciones del Anteproyecto y la Propuesta:

Si consideramos todas las oraciones suprimidas, modificadas, conservadas y añadidas entre ambos textos constitucionales, éstas suman 1873 oraciones, de las cuales resulta que:

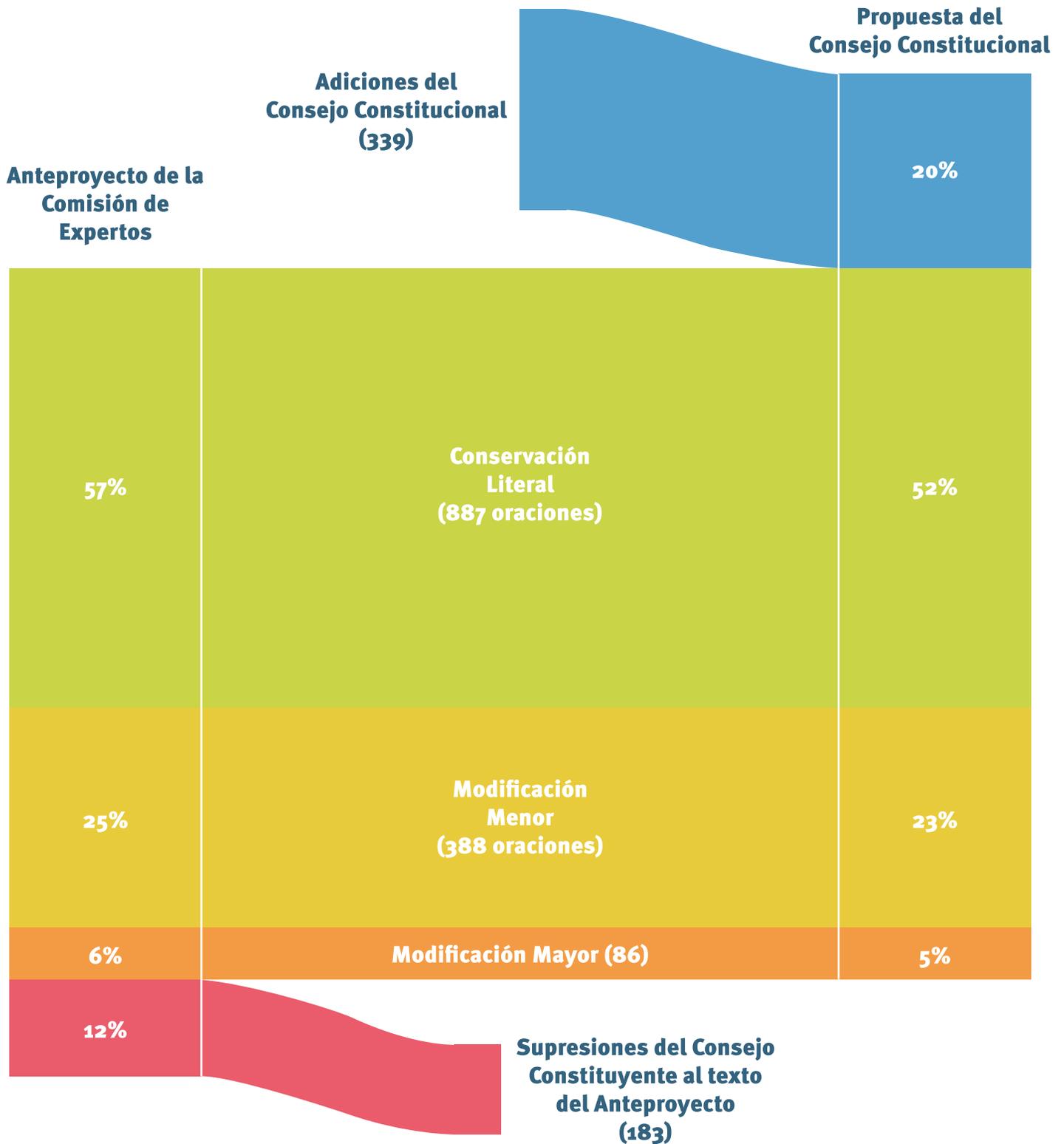
- Cerca de un 14% de las oraciones ya no están contenidas dentro de la propuesta del Consejo Constitucional, ya sea porque fueron eliminadas (9.8%) o porque sufrieron una modificación sustancial que cambió su contenido original (4.6%).
- Por contraparte, el 18% de las oraciones corresponden a nuevas propuestas entregadas por el Consejo Constitucional. En suma, **la similitud entre ambos textos llega a un 68%**, donde un 47% corresponde a una conservación literal o intacta del contenido y un 21% a modificaciones menores que no causan un cambio sustancial en el contenido propuesto.

GRÁFICO N°2: CONJUNTO DE ORACIONES DEL ANTEPROYECTO Y LA PROPUESTA.



En conclusión, el flujo de modificaciones que explican la procedencia de las normas finalmente aprobadas por el Consejo Constitucional, se pueden visualizar en el siguiente gráfico.

**GRÁFICO N°3: FLUJO DE MODIFICACIONES DEL ANTEPROYECTO HACIA LA PROPUESTA DEL CONSEJO CONSTITUCIONAL**



## II. Análisis de votaciones

Esta parte del estudio analizó la totalidad de votaciones en la instancia conocida como Pleno, es decir votaciones en la totalidad de los miembros de cada proceso constituyente: 50 consejeros constitucionales y los 155 convencionales constituyentes. Se excluyen del análisis instancias como comisiones, subcomisiones, mesas de trabajo, entre otras.

### 1. Votaciones del Consejo Constitucional:

- Total de votaciones analizadas: **1183**.
- Considerando que en una votación calificada se requiere alcanzar un determinado quórum para obtener la aprobación y que en cada sufragio los electores se pueden manifestar “a favor”, “en contra”, “abstenerse” o considerarse “ausente”, se utilizaron los siguientes criterios para calificar las votaciones unánimes:
  - Aprobación por unanimidad: Se considera aquella votación que habiendo sido aprobada, no obtuvo votos “en contra” ni “abstenciones”.
  - Rechazo por unanimidad: Se considera aquella votación que habiendo sido rechazada, no obtuvo votos “a favor” y sólo recibió votos “en contra” o “abstenciones”.

#### A. Votación por unanimidad.

Se identifican aquellas votaciones por unanimidad ya sea que dieron como resultado la aprobación de una norma o su rechazo.

**TABLA N°5: VOTACIÓN POR UNANIMIDAD.**

Métrica	N° de votaciones	Porcentaje
Aprobaciones por unanimidad (Sin rechazos ni abstenciones)	528	44.6%
Rechazos por unanimidad (Sin votos a favor y sólo rechazos o abstenciones)	15	1.3%
<b>Total de votaciones por unanimidad.</b>	<b>543</b>	<b>45.9%</b>

#### B. Votación “transversales o de alto consenso”.

Se considera “transversal o de alto consenso” aquella votación en que al menos el 90% de los votos coinciden en un sentido de aprobar o rechazar. Por ejemplo, en una votación con asistencia completa (50 consejeros), se tolera hasta 5 votos disidentes para considerar una votación como “*transversal o de alto consenso*”.

**TABLA N°6: VOTACIONES “TRANSVERSALES O DE ALTO CONSENSO”.**

Métrica	N° de votaciones	Porcentaje
Aprobaciones transversales o de alto consenso (al menos con 90% de votos a favor)	627	53.0%
Rechazos transversales o de alto consenso (90% de en votación en contra + abstenciones)	31	2.6%
<b>Total de votaciones transversales o de alto consenso</b>	<b>523</b>	<b>55.6%</b>

### C. Votaciones desagradadas por Capítulos.

Se identifican las votaciones “unánimes” y “transversales o de alto consenso” por capítulo. Se debe considerar que las votaciones que crearon nuevos capítulos están incluidos dentro del capítulo donde se originó su inclusión. Las votaciones sólo incluyen las votaciones hasta el 4 de octubre.

**TABLA N°7: VOTACIONES DESAGREGADAS POR CAPÍTULO.**

	Capítulo	100% unánimes		90% de transversalidad		Total
		Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	
<b>I</b>	Fundamentos del Orden Constitucional	19	26%	22	31%	72
<b>II</b>	Derechos y Libertades Fundamentales, Garantías y Deberes Constitucionales	95	37%	108	44%	246
<b>III</b>	Representación Política y Participación	15	38%	17	43%	40
<b>IV</b>	Congreso Nacional	122	56%	146	67%	217
<b>V</b>	Gobierno y Administración del Estado	62	53%	73	62%	118
<b>VI</b>	Gobierno y Administración Regional y Local	66	62%	69	65%	106
<b>VII</b>	Poder Judicial	8	19%	8	19%	43
<b>VIII</b>	Corte Constitucional	7	25%	14	50%	28
<b>IX</b>	Ministerio Público	11	55%	16	80%	20
<b>X</b>	Justicia Electoral y Servicio Electoral	0	0%	5	45%	11
<b>XI</b>	Contraloría General de la República	11	48%	11	48%	23
<b>XII</b>	Banco Central	7	64%	7	64%	11
<b>XIII</b>	Protección del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Desarrollo	3	14%	4	19%	21
<b>XIV</b>	Procedimientos de Cambio Constitucional	3	33%	5	56%	9

### D. Votaciones “Politizadas”

Se considera una votación *Politizada* aquella en que se aprobaron o rechazaron por unanimidad de cada bloque político, es decir, en conjunto por los conglomerados “de las derechas” y “de las izquierdas”. Se identifica a continuación el número y porcentaje de votaciones:

**TABLA N°8: VOTACIONES POLITIZADAS.**

Escenarios	N° de votaciones	Porcentaje
Votación en que el bloque de las derechas votaron “a favor” y el bloque de las izquierdas votó “en contra” o “abstención”.	222	18.8%
Votación que el bloque de las izquierdas votó a favor, y el bloque de las derechas votaron “en contra” o “abstención”.	101	8.5%
<b>Total</b>	<b>323</b>	<b>27.3%</b>

## E. Normas Aprobadas con el mínimo

Se identifican 5 normas que fueron aprobadas por justo el quórum necesario (30 votos)

**TABLA N°9: NORMAS APROBADAS POR EL MÍNIMO.**

N°	Materia	Abstenciones en la derecha
1	1. El proyecto de <b>Ley de Presupuestos</b> deberá ser presentado por el Presidente de la República al Congreso Nacional, no después del 15 de septiembre de cada año; y si el Congreso no lo despachare dentro de los noventa días contados desde su presentación, regirá el proyecto presentado por el Presidente de la República.	Becker, Cuevas, Gallardo, Hutt
2	c) El inmueble destinado a la vivienda principal del propietario y de su familia estará <b>exento de toda contribución e impuesto territorial</b> . La ley determinará la forma de hacer efectivo este derecho.	Eluchans, Gallardo, Hutt
3	<p>1. La <b>exención tributaria</b> contemplada en el literal c) del inciso 28 del artículo 16 entrará a regir en su totalidad a contar del primer día del sexto año de la entrada en vigencia de esta Constitución. Dentro de dicho plazo, el Presidente de la República podrá enviar un proyecto de ley al Congreso Nacional para regular su implementación gradual.</p> <p>2. Asimismo, dentro del plazo indicado, el Presidente de la República deberá enviar un proyecto de ley al Congreso Nacional, que establezca <b>mecanismos que permitan compensar la disminución de los ingresos municipales</b> que se genere como consecuencia de la garantía descrita en el inciso precedente.</p> <p>3. No obstante la exención indicada, las propiedades afectas a la sobretasa del artículo 7°bis de la ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, seguirán pagando las contribuciones o impuesto territorial, además de la mencionada sobretasa. En estos casos, la ley podrá establecer excepciones en función de la capacidad económica de los contribuyentes.</p>	Eluchans, Gallardo, Hutt
4	La propuesta de demarcación de distritos que deberá efectuar el Consejo Directivo del Servicio Electoral a que se refiere la disposición transitoria anterior deberá considerar que <b>la Cámara de Diputadas y Diputados sea integrada por un total de 138 diputados</b> .	Becker, Hutt, Mangelsdorff
5	En el caso de los embajadores, una vez designados y antes de iniciar su servicio en el extranjero, deberán concurrir, previa citación, a la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado con el fin de <b>efectuar una presentación en relación con materias vinculadas al ejercicio de su cargo</b> .	Eluchans, Guerra, Phillips, Recondo

## 2. Normas rechazadas.

Se identifican las normas que fueron votadas a favor por el bloque de Republicanos pero que fueron rechazadas por falta de votos de ChileVamos.

**TABLA N°10: NORMAS RECHAZADAS.**

% de votación a favor	Cap	Materia	Abstención	En contra
58%	I	Artículo 1 inciso 1° <i>La dignidad humana es inviolable y la base del derecho y la justicia. Todo ser humano es persona. Las personas son libres e iguales en dignidad y derechos. Su respeto y garantía es el primer deber de la comunidad política y de su forma jurídica de organización.</i>	Becker, Eluchans, Gallardo, Hutt	
58%	VI	30.- En votación particular el inciso primero del artículo 136, 1. <i>El alcalde <del>o alcaldesa</del> es la máxima autoridad y el órgano ejecutivo del gobierno local. Le corresponde presidir el concejo municipal y ejercer las funciones y atribuciones que la ley institucional determine.</i>	Becker, Cuevas, Gallardo, Hutt	
57%	IV	En votación particular el numeral 4) del literal a) del inciso primero del artículo 60, propuesto por la Comisión, Son atribuciones exclusivas del Senado a) conocer de las acusaciones que la Cámara de Diputadas y Diputados entable con arreglo al artículo anterior 4) <i>Por declaración de culpabilidad queda el acusado destituido de su cargo, y no podrá desempeñar ninguna función pública, salvo aquellas que sean de elección popular, por el término de cinco años.</i>	Mangelsdorff	Becker, Gallardo, Hutt
55%	I	En votación particular el literal d) del inciso 1 del artículo 11, d) <i>Asegurar y defender la integridad territorial y la independencia del país. La ley sancionará el tráfico de migrantes, la trata de personas y el ingreso irregular al territorio nacional.</i>	Hutt, Jorquera, Navarrete, Phillips, Recondo	
52%	V	En votación particular el inciso primero del artículo 93 Para ser elegido Presidente de la República se requiere (...) <i>tener cumplidos cuarenta años de edad y poseer las demás calidades necesarias para ser ciudadano con derecho a sufragio, en conformidad con esta Constitución.</i>	Becker, Eluchans, Hutt, Jorquera, Navarrete, Phillips, Recondo	
51%	IV	En votación particular el numeral 4) del literal a) del inciso primero del artículo 60, propuesto por la Comisión, Son atribuciones exclusivas del Senado a) conocer de las acusaciones que la Cámara de Diputadas y Diputados entable con arreglo al artículo anterior 4) <i>Por declaración de culpabilidad queda el acusado destituido de su cargo, y no podrá desempeñar ninguna función pública, salvo aquellas que sean de elección popular, por el término de cinco años.</i>	Eluchans	Guerra, Hutt, Jorquera, Navarrete, Phillips, Recondo
47%	IV	En votación particular el numeral 3) del literal b) del artículo 59, <i>De los magistrados de los tribunales superiores de justicia y del Contralor General de la República, por notable abandono de sus deberes. Los magistrados no podrán en ningún caso ser acusados por el mérito de las resoluciones que dictaren.</i>		Becker, Eluchans, Gallardo, Guerra, Hutt, Jorquera, Navarrete, Phillips, Recondo
44%	I	20.- En votación particular el inciso 2 del artículo 7 <i>El Estado reconoce la interculturalidad como un valor de la diversidad étnica y cultural del país y promueve el diálogo en condiciones de respeto recíproco. En el ejercicio de las funciones públicas se debe promover el reconocimiento y la comprensión de dicha diversidad étnica y cultural.</i>	Becker, Cuevas, Eluchans, Gallardo	Guerra, Hutt, Jorquera, Mangelsdorff, Navarrete, Phillips, Recondo

### 3. Comparación con la anterior Convención Constitucional.

Se identifican las normas que fueron votadas a favor por el bloque de Republicanos pero que fueron rechazadas por falta de votos de ChileVamos.

**TABLA N°11: COMPARACIÓN DE VOTACIONES ENTRE EL CONSEJO CONSTITUCIONAL Y LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Métrica	Consejo Constitucional	Convención Constitucional	Aumento
Votaciones por unanimidad	42,7%	0,3%	114.333%
Votaciones transversales (90% de consenso)	50,1%	8,4%	496%

- Aproximadamente la mitad de las votaciones en el Consejo Constitucional obtuvieron un 90% o más de consenso. En la Convención Constitucional, este nivel de apoyo se dio solo en un 9,3% de las votaciones.
- Cerca del 43% de todas las votaciones en el Consejo Constitucional se aprobaron de manera unánime. En contraste, en la Convención Constitucional sólo hubo un 0,3% de votaciones unánimes.
- El Consejo Constitucional tuvo un nivel de consenso 5 veces mayor si tomamos las votaciones en sus respectivos plenos con un 90% o más de apoyo.



# ANÁLISIS DE LAS VOTACIONES Y COMPARACIÓN DE TEXTOS DEL 2º PROCESO CONSTITUCIONAL

NOVIEMBRE 2023

CONSEJO  
CONSTITUCIONAL

Quinto 147, en Caracas 22 de septiembre de 2023

Equipo Constitucional y  
Observatorio Político-Electoral  
Instituto Res Publica